



Nº

OFICIO Nº 573 /2022

ANT.: Solicitud de acceso a la información Nº MU030T0001414 de fecha 13/06/2022.

MAT.: Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 08 de julio de 2022.

A: SRA. MARIA LEIVA

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 13/06/2022, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU030T0001414 cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de la ley 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan información sobre los productos farmacéuticos robados, hurtados o extraviados en dependencias de la o las farmacias municipales, comunales y/o populares de esta comuna, entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de ingreso de esta solicitud. Requiero que la información incluya el detalle del nombre y cantidad del producto farmacéutico que fue robado, hurtado o extraviado; el nombre de la farmacia municipal, comunal o popular a la que pertenecía; y la fecha y lugar donde se ejecutó el robo, hurto o extravío. En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. También solicito de acuerdo al Principio de máxima divulgación, establecido en el mismo artículo, de acuerdo al que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, toda vez que realizada la búsqueda en los sistemas informáticos, ésta no figura y sólo queda revisar los archivos físicos, lo que se debe realizar sólo por el Químico Farmacéutico.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 27/07/2022.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- 1.- Sr. María Leiva.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia

FRL/LPA/lpa

Oficio prórroga solicitud MU030T0001414